

Resumen histórico del Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado

Félix Villagrasa Hernández

Historiador

Octavio Alberola Suriñach

Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado

cesamepop@noos.fr

Sumario

- Palabras previas
- Historia de uno de los asesinatos legales del franquismo
- La “transición” y la amnesia histórica
- La recuperación de la memoria
- Acciones del grupo pro revisión del proceso granadodelgado y del proceso de “Recuperación de la Memoria Histórica”

Antes de comenzar el resumen histórico del Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado, y para que se puedan comprender las razones por las cuales fue posible constituirlo en la década de los noventa, nos parece necesario exponer algunas consideraciones sobre el por qué la rehabilitación de las víctimas del franquismo sigue aún pendiente.

PALABRAS PREVIAS

Franco se jactó, poco antes de morir, de dejar el porvenir político de España “*atado y bien atado*”. De cierta manera, los acontecimientos posteriores parecen haberle dado razón. No sólo se hizo la transición, de la Dictadura a la Democracia, en el marco de la legalidad definida por las Leyes Fundamentales del régimen franquista sino que en ningún momento esta “legalidad” ha sido puesta en causa institucionalmente por el nuevo régimen democrático establecido a partir de la Constitución de 1978, que aquellas mismas leyes propiciaron.

La “Transición” fue, en realidad, una transacción política negociada entre un grupo de jefes franquistas -forzados a aceptar la Democracia para que España pudiese entrar plenamente en la Europa del Mercado Común- y los dirigentes de la Oposición antifranquista institucional -incapaces de exigir y menos de imponer un verdadero cambio de régimen. No es pues de extrañar que esta transacción (“Transición”) produjera una Democracia “*bien atada*”, sin ruptura institucional con el franquismo, y que el resultado haya sido la instauración de una vergonzosa amnesia histórica oficial, que aún continúa, sobre los crímenes del franquismo. De

ahí la impunidad total para los responsables de los mismos y, lo que es más vergonzoso aún, la “imposibilidad” de rehabilitar jurídicamente a las víctimas de la represión franquista. Es decir: la falta de voluntad moral y política para anular las sentencias pronunciadas por los tribunales represivos de la dictadura contra los que luchaban por los valores, principios y libertades que hoy son constitucionales.

Esta vergüenza, este deshonor de la Democracia, dura desde que se aprobó la Ley de amnistía en 1977 y por ello los Tribunales de la Justicia “democrática” se niegan a revisar los juicios de los Tribunales represivos de la “Justicia” franquista con el cínico pretexto de que fueron realizados *“en conformidad con la legalidad de la época”*. Una legalidad responsable de miles de asesinatos legales y de la permanente violación de las normas jurídicas fundamentales del Estado de derecho que los promotores de la Transición proclamaron como objetivo de la misma. Un Estado de derecho, como lo pretende ser el actual Estado español, que debería -por lo menos- resarcir la memoria de las víctimas de los atropellos jurídicos producidos por su predecesor, la dictadura franquista, si quiere seguir siendo considerado Estado de derecho. ¡Y eso sin cuestionar el hecho de que la Constitución de 1978 fue confeccionada por unas Cortes que se hicieron constituyentes a sí mismas!

Es verdad que esta “transición” ha comenzado a ser fuertemente devaluada en los últimos años, al extremo de que ya no se la considera tan “modélica”... Pero, pese a ello, ni siquiera ahora -pasados ya más de treinta y un años de la desaparición del dictador y más de tres de volver a gobernar el PSOE- se ha podido pagar la deuda que la Transición dejó pendiente con las víctimas de la represión franquista. Efectivamente, tan escandalosas vergüenza e indignidad continúan puesto que el gobierno socialista no parece dispuesto a cumplimentar el objetivo que éste asignó en 2004 a la Comisión Interministerial creada para rehabilitar *“moral y jurídicamente”* a las víctimas de la represión franquista -según lo declaró a la prensa la Vicepresidenta del Gobierno, María Tessa Fernández de la Vega, en la presentación pública de tal Comisión.

Y esto es así porque a pesar de que el Gobierno del señor Luís Rodríguez Zapatero se decidió finalmente a presentar, el pasado 28 de julio, el “resultado” de los trabajos de esa Comisión Interministerial, el Proyecto de ley es muy ambiguo, comenzando ya por el propio título: *“Proyecto de ley de reconocimiento y ampliación de derechos y establecimiento de medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura”*.

La verdad es que este Proyecto, a pesar de pretender -con sus 25 artículos y 3 disposiciones- reconocer y ampliar *“derechos”* y establecer *“medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura”*, además de promover *“su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar”* y de adoptar *“medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos”*, ha decepcionado y es muy posible que no sea aprobado en el Congreso de los Diputados.

La razón de la decepción y del rechazo es, fundamentalmente, que el Proyecto no contempla la rehabilitación jurídica de las víctimas de la represión franquista y que se las desconsidera e injuria al equipararlas con los que luchaban contra *“los principios, valores y libertades*

constitucionales” durante la guerra y que después no permitieron, durante 40 años, la vigencia de estos principios, valores y libertades en España. Es posible que los redactores del Proyecto de ley y el Gobierno crean necesaria esta equiparación entre víctimas “*con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales*”; pero, además de ser una injuria a los que sí lucharon para que estos principios, valores y libertades tuvieran vigencia en España, es una evidente e inaceptable injusticia, puesto que los fascistas, víctimas de represalias en el bando republicano, ya tuvieron suficiente reconocimiento institucional y material durante todos los años que duró la Dictadura.

Ciertamente, la equiparación entre las víctimas de ambos bandos se ha vuelto, desde hace algunos años, el leitmotiv “ético” de cuantos, inclusive desde instancias dirigentes socialistas, hablan de la guerra civil como de un “*drama*” que sólo pudo sellarse, cuarenta años más tarde, cuando quienes hicieron la transición se reconciliaron para poder restablecer las libertades. Un “*drama*” de “*pasiones desatadas...*”, olvidando conscientemente las causas que las desataron y metiendo a todos los españoles -como lo hizo Azaña- en el mismo saco: “*todo el pueblo español estaba enfermo de odio*”.

De nuevo es frecuente oír o leer un discurso que sitúa la responsabilidad del desencadenamiento de la guerra civil en el “*desorden*” que reinó durante la República, cuando no se culpa de ello al “*desorden creado por ella*”. La responsabilidad de los militares y la iglesia, y toda la caterva de señoritos fascistas en el estallido del “*drama*” es de más en más ocultada. La guerra civil sería pues solamente un episodio lamentable... De ahí la “ocurrencia” de un ministro socialista de hacer desfilar juntos a un fascista de la División Azul y a un antifascista español de la División Leclerc, y que, setenta años después de la sublevación del Ejército de África en el protectorado marroquí, el recuerdo del golpe militar contra las instituciones legítimas de la Segunda República no haya suscitado en el Gobierno socialista el menor interés por recordarlo. Al contrario, siguiendo la pauta marcada ya por el Gobierno de Felipe González en ocasión del cincuentenario de la insurrección militar, cuando afirmó en un comunicado que “*una guerra civil no es un acontecimiento conmemorable*”, el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero ha preferido también enterrar el pasado y no contribuir a la recuperación de la verdad histórica, ni siquiera en este año del setenta aniversario del comienzo de la guerra civil. Por ello ha dejado pasar la fecha del 18 de julio y ha escogido la del 28 del mismo mes, tres días antes de comenzar oficialmente las vacaciones, para presentar el Proyecto de ley que se había anunciado como Ley de memoria histórica. Un Proyecto en el que el Gobierno socialista, presidido por un nieto de un fusilado por los franquistas al comienzo de la guerra civil, también hace suya la tesis oficial, de todos los anteriores gobiernos de la Democracia, sobre la Transición desde el franquismo a la monarquía parlamentaria. Tesis según la cual tal transición fue posible gracias a la reconciliación entre los españoles: no sólo entre los supervivientes del conflicto sino también entre sus descendientes.

Así, según esta tesis, sería la construcción de la actual Democracia la que ha permitido superar el conflicto fratricida. Y esto, claro, no habría sido el fruto vergonzante de un pacto secreto de olvido o de una amnesia inducida mediante amenazas, sino la lección aprendida por los españoles de una tragedia que nadie quería ni quiere repetir. De ahí que se haya

insistido y se insista tanto en que las preguntas y las respuestas sobre la experiencia republicana, la guerra civil, el franquismo y la transición deben ser relegadas a una especie de coto situado extramuros de la vida política y exclusivo para uso de historiadores. Ahora bien, las polémicas desatadas estos últimos años en torno al proceso de recuperación de la verdad histórica, a los estatutos de autonomía, a la enseñanza religiosa, etc., han demostrado el carácter infundado de las falsas expectativas creadas en torno a esa espuria pretensión de relegar la investigación de ese pasado a los especialistas de la historia. Una ilusa pretensión que se explicitó descaradamente en un comunicado del Gobierno de Felipe González declarando, en 1986, que el conflicto de 1936 era “*definitivamente historia*” y “*no tiene ya -ni debe tenerla- presencia viva*” en la sociedad española contemporánea. Un comunicado en el que el homenaje a los defensores de las instituciones republicanas frente al golpe de Estado pretoriano se veía matizado por un recordatorio respetuoso para “*quienes, desde posiciones distintas a la España democrática, lucharon por una sociedad diferente a la que también muchos sacrificaron su propia existencia*”.

Esta ilusión-pretensión, de que el alejamiento del 18 de julio de 1936 en el tiempo sellase “*definitivamente la reconciliación de los españoles*”, no se ha realizado. Y no sólo por la invariable “convicción” de la derecha más reaccionaria y del PP en seguir considerándose los “*vencedores*” sino, sobre todo, por su cicatera oposición a condenar al régimen franquista y a rehabilitar, moral y jurídicamente, a los “*vencidos*” y a las víctimas de cuarenta años de Dictadura.

Es obvio que para los ex franquistas una cosa es reclamarse hoy demócratas, ahora que sus privilegios están bien preservados, y otra muy distinta aceptar el poner en causa su pasado antidemocrático, de cómplices de una dictadura fascista. Demócratas, claro, cuando les conviene, pero prepotentes siempre. De ahí su arrogante e intransigente oposición al proceso de recuperación de la memoria histórica sobre la guerra civil y la dictadura, y su insistencia en que la reconciliación pase por el olvido de ese pasado y la perpetuación de la existencia de “*vencedores*” y “*vencidos*”.

Sin embargo, una encuesta del instituto Opina para *EL PAÍS* (18-7-2006) contradice tal pretensión. Esta encuesta muestra, al contrario, que la guerra civil, la represión franquista posterior y la recuperación de la memoria histórica siguen generando mucho interés entre los ciudadanos: el 64% de los españoles quiere que se investigue la guerra civil y se rehabilite a las víctimas, el 55% considera conveniente que el Gobierno apruebe una Ley de Memoria Histórica para honrar a los represaliados y la mayoría cree que 70 años después aún hay dos Españas enfrentadas.

Por supuesto, los resultados de la encuesta están condicionados por el creciente interés mediático que el proceso de recuperación de la memoria histórica ha generado y también por la actual crispación política de la derecha al haber sido desalojada del poder en 2004; pero todos sabemos que la crispación es anterior. Y, aunque la responsabilidad de este enfrentamiento es atribuida diferentemente según el partido en el que se ubica el encuestado (58,3 % en el PP, 64 % en IU y 47,5 % en el PSOE), las cifras son suficientemente indicativas de cómo se vive hoy la confrontación política en el seno de cada uno de estos partidos. Una confrontación en la que los discursos neofranquistas sobre el pasado histórico reiteran de

nuevo la vieja y falsa cadena de causa y efecto entre la República y la guerra civil, de una República convertida en tópicos y amenaza para la actual paz y convivencia.

Por ello, aunque no se pueda afirmar que los resultados de una tal encuesta habrían sido casi los mismos si ella se hubiese hecho a finales de los años noventa, cuando el proceso de recuperación de la memoria histórica estaba en sus inicios y muy pocos creían que llegaría a convertirse un día en una cuestión política y moral de primer orden, es indiscutible que no ha sido este proceso el responsable de la actual crispación política.

Claro que a ningún medio se le habría ocurrido realizar entonces una tal encuesta. Y no sólo porque eran pocos los que, en aquellos años de conformismo generalizado, se esforzaban por recuperar del “olvido” ese pasado sino porque ni siquiera los partidos políticos de los “vencidos” estaban verdaderamente interesados en que se recuperase o en apoyar a los que intentaban recuperarlo. Por la simple razón de que seguían considerándose vencidos.

Pues bien, a pesar de todo ello, fue precisamente en esos años de amnesia histórica -al final de la década de los noventa- que se constituyó y comenzó su andadura el Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado, del cual vamos a hacer a continuación un resumen histórico...

HISTORIA DE UNO DE LOS ASESINATOS LEGALES DEL FRANQUISMO

Con el último parte de guerra firmado por Franco el 1 de abril de 1939 terminó “oficialmente” la guerra civil y, a partir de ese momento, Franco ejerció dictatorialmente el poder hasta su muerte en 1975. Para conservarlo, no vaciló en reprimir brutalmente toda forma de oposición a lo largo de los treinta y siete años que duró el régimen franquista. Las cifras de esta represión avanzadas por los historiadores son aterradoras: más de 150.000 ejecuciones en el curso de la guerra civil y la dictadura franquista y casi medio millón de antifranquistas encerrados en campos de concentración, cárceles y prisiones. No es, pues, de sorprender que a la oposición a la dictadura le haya sido -salvo en circunstancias muy precisas- tan difícil superar el derrotismo e intentar seriamente abatirla.

No obstante, al comienzo de los años sesenta, el triunfo de la guerrilla castrista sobre la dictadura de Batista en Cuba y el resurgimiento de los movimientos de protesta obrera y estudiantil en España entusiasmaron a la oposición antifranquista y ésta comenzó de nuevo, en España y en el exilio, a activarse y a vivir momentos esperanzadores... Los comunistas, activándose para preparar su mítica “huelga nacional pacífica”, y los libertarios, superando divisiones y creando, en 1961, un organismo secreto, el DI (Defensa Interior), para poner en marcha formas más radicales de hostigamiento a la dictadura.

En 1962, el Régimen reaccionó brutalmente reprimiendo las movilizaciones estudiantiles y obreras. Personalidades de la llamada Oposición democrática se reunieron en Munich con los demócratas europeos para proponer un “Munich de la dignidad” y un “proceso evolutivo en España”... Los libertarios, que habían conseguido que el DI entrara en acción para testimoniar una solidaridad activa hacia las víctimas de la represión, se convirtieron en el objetivo prioritario de la represión franquista. Sobre todo después del fallido atentado contra Franco en San Sebastián a mediados del mes de agosto. La represión se ensañó también con los

jóvenes del FLP y algunos militantes comunistas; pero las detenciones y los Consejos de guerra contra los jóvenes libertarios se multiplicaron: el caso del joven libertario catalán Jorge Conills Valls, condenado a la pena de muerte, conmocionó a la opinión pública internacional al secuestrar, un grupo de jóvenes anarquistas italianos, al vicecónsul español en Milán, lo que obligó al cardenal Montini (después fue proclamado Papa) a intervenir ante Franco.

La agitación obrero-estudiantil continuó durante los primeros meses de 1963. Los comunistas, a pesar de su estrategia de “reconciliación nacional”, también tuvieron que soportar la represión y no pudieron impedir el fusilamiento de Julián Grimau. El DI, por su parte, prosiguió sus acciones de hostigamiento al mismo tiempo que la preparación de otro atentado en Madrid contra Franco. Al comenzar el verano de 1963, la reactualización de la lucha antifranquista coincidió con el rebrote de las huelgas obreras en diferentes regiones. El Régimen multiplicó los Consejos de guerra y España volvió a ser la España fascista para la opinión pública internacional. Pero eso no impidió a Franco iniciar sus tradicionales vacaciones el 26 de julio y al DI dejar para más tarde la realización del atentado contra el dictador.

El 29 fueron detenidos en Madrid dos jóvenes anarquistas. El 2 de agosto, pasados apenas 3 días, la prensa, la radio y la televisión franquistas daban a conocer con gran júbilo la noticia : *“El Director general de Seguridad, don Carlos Arias, a quien acompañaban el subdirector jefe superior de Policía y el inspector señor Martín Herreros, a compañado de su brigada, informó que habían sido detenidos los autores de los dos atentados criminales llevados a cabo el día 29 de julio en la sección de pasaportes del propio edificio de la Dirección general y en la Casa sindical. Los detenidos son Francisco Granados Gata y Joaquín Delgado Martínez, ambos de treinta años. Son afiliados a la organización “Juventudes Libertarias” y proceden de Francia. El pasado día 31 fueron detenidos en la Plaza de Oriente al despertar las sospechas de la policía. Ulteriores investigaciones descubrieron que poseían un arsenal compuesto por 20 kilos y 950 gramos de explosivo plástico, una ametralladora, cierta cantidad de balas y un radiotransmisor destinado a provocar explosiones a distancia por medio de onda corta.”* (ABC).

El 13 de agosto por la tarde, las agencias de prensa recibían y difundían un comunicado oficial dando cuenta de la celebración del Consejo de guerra sumarísimo y las condenas a muerte impuestas a los acusados. El diario francés *Le Monde* lo daba a conocer así: *“(AP). Francisco Granados Gata y Joaquín Delgado Martínez han sido rápidamente juzgados el martes en Madrid (...) El proceso ha sido abierto sin previo aviso a la prensa, a las 8 de la mañana, y los debates han sido llevados con toda rapidez...”*

A los cuatro días de haber sido pronunciada la sentencia, un nuevo comunicado oficial anunciaba : *“En las primeras horas de la mañana de hoy y con sujeción a las formalidades de la ley penal común, ha sido ejecutada la sentencia de pena capital...”* (ABC)

La celeridad de la Justicia franquista y el hecho de ser el periodo vacacional clásico en Europa no permitieron organizar grandes movilizaciones internacionales de protesta como las que se habían organizado para intentar salvar al comunista Julián Grimau. Tampoco sirvió de nada que algunas voces dignas denunciaran el asesinato que el franquismo iba a cometer: *“...Ha*

*sabido, el Caudillo, reunir su Corte marcial a puerta cerrada y orquestar secretamente el proceso : acusados y condenados por haber puesto dos bombas. Francisco Granados Gata y Joaquín Delgado Martínez lo han negado; el “Consejo Ibérico de Liberación” ha afirmado que los verdaderos responsables de esos atentados estaban en libertad, ¡qué importa!, se creará que los dos jóvenes españoles muertos en la madrugada son responsables de su propia muerte y que lo han confesado. ¡Viva Franco! (...) Ha sabido escoger, entre las muertes innobles que se ejecutan fríamente, la muerte más innoble : ¡el garrote vil! ¡Este asesinato de artesano! ¡Esta muerte de aprendiz! ¡Esta ejecución primitiva de la que se sirven los brutos! Esta muerte que hoy se niega a las bestias! Viva Franco!” (Yvon Le Vaillant, en *Témoignage Chrétien*, 22-8-1963).*

Era tal el delirio homicida del franquismo, su desprecio por los seres humanos, sus groseras manipulaciones jurídicas para justificar sus crímenes, que poco le importaba que los acusados negasen ser los autores, que el CIL lo confirmara y que de las bombas, de escasa potencia, sólo una hubiese causado heridos leves, como lo reconocía la propia prensa franquista: “*La víctima más perjudicada, como se recuerda, por la citada explosión, es María del Carmen Anguita, a la que gravísimas quemaduras han afeado brazos y piernas*”. (ABC)

El pueblo español y la opinión pública internacional sabían que la Justicia franquista era una impostura y la sentencia del Tribunal militar un “crimen legal”, que el objetivo del franquismo era seguir detentando el poder y que para ello tenían que mantener el terror. Por lo menos hasta la muerte de Franco. ¡Por eso continuaron asesinando durante 12 años más! Pero, lo más vergonzoso es que, desaparecido Franco y el franquismo, sus crímenes quedaran impunes al aceptarse que la transición, de la Dictadura a la Democracia, se hiciera con la condición de olvidar el pasado. Es decir: olvidar lo que fueron la guerra civil y la dictadura.

LA “TRANSICIÓN” Y LA AMNESIA HISTÓRICA

Franco murió el 20 de noviembre de 1975 y dos días después las Cortes proclamaron a Juan Carlos de Borbón Rey de España. El 25 se decretó un indulto general y finalmente, el 27, Juan Carlos fue coronado en la iglesia de Los Jerónimos de Madrid. Estaban presentes los representantes de los Estados Unidos, la Gran Bretaña, Alemania y Francia, las cuatro “Grandes Potencias” que avalaron a la Monarquía su continuidad desde el franquismo.

A principios de mayo de 1976, un comunicado oficial de la Comisión Política del Parlamento Europeo, que precisaba las condiciones para que España pudiese incorporarse a la Comunidad Europea, aceleró las “*negociaciones para el cambio*”...

El jueves 1 de julio de 1976 dimitió Arias Navarro y el sábado 3 fue nombrado Adolfo Suárez Presidente del Gobierno. El 7 de julio de 1976 se reunió el primer gobierno Suárez y el 30 se aprobó el Decreto Ley de Amnistía.

Entre septiembre de 1976 y octubre de ese mismo año, el Consejo de Ministros y el Consejo Nacional del Movimiento aprobaron el proyecto de Ley sobre la Reforma Política y, a continuación, el Pleno de Procuradores en Cortes aprobó la Ley para la Reforma Política que modificaba las Leyes Fundamentales del franquismo y abrió “las puertas a la democracia”.

El 15 de diciembre de 1976, el Referéndum dio el 94,2% al “Sí” a la Reforma.

Poco después, en enero de 1977, Suárez recibió oficialmente a Felipe González en el palacio de la Moncloa. No obstante, sucesos como la matanza de los abogados laboristas de Atocha conmocionaron al país, probando que el proceso de reforma política no estaba del todo garantizado. El 1 de abril, Suárez derogó parte de los controles sobre la prensa y el día 9 quedó legalizado el PCE.

El 15 de junio de 1977 se realizaron las primeras “elecciones libres” en 41 años. La UCD obtuvo la mayoría en las nuevas Cortes con 165 escaños contra 118 al PSOE y 20 al PCE, 16 a AP y 29 al resto de los partidos autorizados. El 14 de octubre de 1977, las Cortes aprobaron la Ley de Amnistía y el 27 se firmaron los llamados “Pactos de la Moncloa”: “*programa de actuación jurídica y política*” y “*programa de saneamiento y reforma de la economía*”. Pero no es hasta el 31 de octubre de 1977 que el Congreso y el Senado aprobaron el proyecto de texto Constitucional.

El 6 de diciembre de 1978, con 32,89% de abstención, la Constitución fue aprobada por referéndum: 87,87% para el “Sí”, 7,83 para el “No”, y 4,3% de “Nulos” y “Blancos”. Pero no es hasta el 27 que el Rey, en sesión conjunta de las Cortes, sancionó el texto constitucional.

La Constitución se publicó y entró en vigor el 29, a la vez que Suárez anunciaba la disolución de las Cortes. La UCD gobernó gracias a su mayoría relativa y a la “comprensión” del PSOE, de los nacionalistas e incluso del PCE. Las elecciones de marzo de 1979 no cambiaron la relación de fuerzas; pero, dado que la Alianza Popular de Fraga y el PSOE le disputan el electorado centrista a la UCD, Suárez se vio obligado a ceder el puesto de Presidente del Gobierno a Leopoldo Calvo-Sotelo, también de UCD, quien fue finalmente investido tras el rocambolesco episodio (el célebre 23-F) protagonizado por el coronel Tejero y sus 300 guardias civiles en el Congreso de los Diputados.

El 28 de octubre de 1982, el PSOE obtuvo diez millones de votos y ganó las elecciones con el eslogan de: “*Por el cambio*”. Los resultados (46% para el PSOE, 3,8% para el PCE, 25,3 para AP-PDP y sólo 7,2% para UCD, y los “ultras” reducidos a una ínfima minoría) confirmaron la voluntad del pueblo español de volver la página del franquismo...

En 1987, la viuda de Julián Grimau, Ángela Martínez Lansaco, inició un lento peregrinar para rehabilitar a su marido, fusilado el 20 de abril de 1963, y finalmente pudo presentar un Recurso de revisión para anular la sentencia; pero la Sala Militar del Tribunal Supremo desestimó el recurso el 30 de enero de 1990, aduciendo que no se habían presentado “*elementos nuevos de prueba*”. El posterior Recurso de amparo en el Tribunal Constitucional fue también denegado.

El 29 de junio de 1990 se promulgó la Ley 4/1990 para regular las indemnizaciones a quienes sufrieron prisión en las cárceles franquistas (“*durante más de tres años y haber cumplido 65 años a 31 de diciembre de 1990*”). Después, las Asociaciones de ex presos y

represaliados políticos tuvieron que seguir movilizándose para modificar las condiciones draconianas de otorgamiento de las indemnizaciones y para aumentar los montos de las mismas, que, en algunos, casos, habían sido miserables.

Ante la perspectiva de perder las próximas elecciones, en razón de los numerosos escándalos de corrupción que habían salpicado la última gestión gubernamental socialista, Felipe González remodeló su gobierno y orientó su política en una dirección menos liberal y menos amnésica...

LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA

Aprovechando este cambio en la línea política gubernamental, la periodista Lucía Oliva pudo realizar en 1993, para TVE, un documental sobre los atentados contra Franco, y en el se abordaban ampliamente todos los intentados por el organismo secreto DI (Defensa Interior) creado en 1962 por los anarquistas.

El documental “*Objetivo: matar a Franco*” fue emitido primero en España (7-2-96) por TVE y posteriormente por la cadena ARTE en Francia y Europa (13-3-96), y fue la primera vez que Octavio Alberola, que había sido el coordinador del DI, pudo afirmar públicamente a través de la televisión que los jóvenes anarquistas Francisco Granado y Joaquín Delgado, ejecutados en 1963, no eran los autores de los atentados del 29 de julio de 1963 contra la Dirección General de Seguridad y contra la sede de los Sindicatos franquistas en Madrid.

No era la primera vez que se hacía tal afirmación. Luis Andrés Edo ya había revelado en 1978 (en un artículo publicado en el número 52 de *PRIMERA PLANA* para contestar a uno, del periodista Javier García Sánchez, en el que hacía mención a la sentencia y ejecución de Francisco Granado y de Joaquín Delgado) que Sergio Hernández había propuesto al DI, unos días antes de que se celebrase el Consejo de guerra sumarísimo, de presentarse en una rueda de prensa en Francia y declararse autor de los atentados de Madrid por los cuales se acusaba a los dos jóvenes anarquistas.

A mediados de 1995, Luis Andrés Edo informó a Octavio Alberola que la realizadora Lala Goma y el periodista Xavier Montanya querían realizar un documental sobre el caso Granado-Delgado y convinieron en facilitarles los contactos con Sergio Hernández y Antonio Martín. Pocas semanas después se encontraron todos en París y se filmaron las declaraciones de Hernández y Martín, así como las de Edo y de Alberola corroborando la veracidad de lo declarado por los dos primeros.

Lala Gomà y Xavier Montanyà han contado ya a través de la prensa la historia y las peripecias de la producción del documental “*Granado y Delgado, un crimen legal*”. La historia comenzó en 1993, cuando se enteraron “*de que Francisco Granado y Joaquín Delgado eran inocentes*” y que “*los verdaderos autores de los atentados vivían en París*”, y las peripecias fueron un laberinto de despachos, directivas y trabas burocráticas, de TVC y TVE, hasta que ARTE les dio “*todo tipo de facilidades, medios y dinero para poder llevar a término ese trabajo*”. (Avui)

Tres años fueron necesarios para sacar adelante el proyecto y dos más para que los españoles lo pudiesen ver y pudiesen confrontarse con su propio pasado. Fueron, pues, necesarias muchas circunstancias y la porfía de dos realizadores para que el documental se pudiera emitir: primero en Francia (4-12-1996) y después en España (7-11-97). En este documental, además de Antonio Martín y Sergio Hernández, declarando públicamente ser os autores de los atentados del 29 de julio de 1963 en Madrid, y de Luis Andrés Edo y Octavio Alberola corroborando tales declaraciones, figuran entrevistas con familiares de Granado y de Delgado, del Jefe de la Seguridad de Franco y del fiscal del Consejo de guerra, que condenó a los dos jóvenes anarquistas, afirmando estar dispuesto a presentarse ante un Tribunal que decidiera revisar el juicio de 1963.

Lo más importante de este documental -que fue premiado con la FIPA de plata en el apartado de documentales de creación y ensayo en el Festival Internacional de Programas Audiovisuales de Biarritz- es que posibilitó el encuentro de los militantes libertarios que habían intervenido en los acontecimientos de 1963 con los familiares de Granado y de Delgado, y, en consecuencia, la conjugación de voluntades para que la constitución del Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado fuese posible.

Acciones del Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado y del proceso de “recuperación de la memoria histórica”

1998

El 3 de febrero, la Procuradora de los Tribunales Ana Lobera Argüelles, haciendo uso de los poderes otorgados a su favor por Pilar Vaquerizo (viuda de Francisco Granado) y Francisco Delgado y Françoise Delgado (hermano y sobrina de Joaquín Delgado), asistida por el Letrado Francisco García Cediél, interpuso Recurso de revisión en el Tribunal Supremo contra la sentencia dictada el 13 de agosto de 1963 por el Juzgado Militar Especial Nacional de Actividades Extremistas, en la causa nº 1.118/63, p or Procedimiento Sumarísimo, registro del Juzgado nº 1.422/63, por la que se condenó a la Pen a de muerte a Francisco Granado Gata y a Joaquín Delgado Martínez. El Recurso de revisión estaba fundamentado en “*elementos nuevos de prueba*”, las declaraciones de Antonio Martín y Sergio Hernández afirmando ser los verdaderos autores de los hechos imputados a Granado y a Delgado.

El 14 de agosto, Antonio Martín se presentó ante los magistrados de la Sala V de lo Militar del Tribunal Supremo para certificar su declaración, enviada antes por escrito, en la que asumía la autoría de los atentados de 1963 en Madrid por los cuales habían sido sentenciados y ejecutados Francisco Granado y Joaquín Delgado. Pocos días después, la madre de Sergio Hernández informó al abogado Francisco García Cediél que Sergio no acudiría a la convocatoria del tribunal Supremo por considerar que en España corría aún peligro.

En octubre, tras una larga y seria investigación, el periodista Carlos Fonseca publicó el libro “*Garrote vil para dos inocentes, el caso Delgado-Granado*” (Ed. Temas de Hoy), en el que se pone en evidencia la inocencia de los dos ejecutados y la arbitrariedad de la “justicia” franquista. En la campaña de presentación y promoción del libro participó Octavio Alberola, que fue objeto de entrevistas en diversos medios de información (prensa, radio y un programa

de TV5) para hablar del “caso” Granado-Delgado, que Fonseca había presentado como el de “*los Sacco y Vanzetti españoles*”. En el libro se reproducen extractos del sumario y el acta del Consejo de guerra, y, en anexo, se reproduce el Recurso de revisión del juicio de 1963 presentado por las familias de Granado y de Delgado.

1999

El 3 de marzo, la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, integrada por su Presidente, José María Ruiz-Jarabo Ferrán, y los Magistrados José Luis Bermúdez de la Fuente y Javier Aparicio Gallego, dictó el Auto núm. 7 por el cual se denegaba la autorización necesaria para que pudiera interponerse el Recurso de revisión. La Sala fundó su rechazo en que la sentencia de 1963 había sido dictada con arreglo a la “*legalidad vigente*” y en que “*tanto en el periodo sumarial como en el acto de la vista se practicó prueba con intervención del Ministerio Fiscal y de la defensa de los encausados, prueba que fue valorada en conciencia por el órgano jurisdiccional*”. Además en el Auto se insistía en que, frente a los medios de prueba “*escasos y débiles*” de los que instaron la Revisión en 1998, la Sala había valorado la “*sólida estructura*” (el Juzgado Militar Especial Nacional de Actividades Extremistas) que había dictado la sentencia que condenó a los dos anarquistas a la pena capital.

El 8 de marzo, al cumplirse los sesenta años del exilio provocado por la victoria militar franquista, se rindió un homenaje simbólico a los exiliados en el Congreso de los Diputados y, al día siguiente, en el Senado.

El 9 de marzo, el Parlamento de Cataluña aprobó una Proposición no de ley pidiendo al Gobierno del Estado la revisión del juicio que condenó a muerte en 1974 al joven anarquista catalán Salvador Puig Antich.

El 16 de abril, los familiares de Francisco Granado y de Joaquín Delgado presentaron un Recurso de amparo en el Tribunal Constitucional contra el Auto dictado por la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, por considerar inaceptable la argumentación “*jurídica*” del Auto - puesto que la Sala consideraba la “*legalidad vigente*” y el “*órgano jurisdiccional*” de 1963 (el Juzgado Militar Especial Nacional de Actividades Extremistas) como una “*sólida estructura*” capaz de valorar “*en conciencia*”, y por el hecho de que el Presidente y los dos Magistrados de la Sala de lo Militar habían infringido el artículo 24.2 de la Constitución por “*la sistemática denegación de pruebas testificales relevantes*” propuestas por la parte solicitante del Recurso de revisión, haciendo caer a ésta “*en la más flagrante indefensión*”.

El 25 de mayo, el Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado organizó en adrid, en el Club Internacional de Prensa, una rueda de prensa para informar de la presentación del Recurso de amparo en el Tribunal Constitucional contra el Auto de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo. A la misma asistieron: Pilar Vaquerizo, viuda de Francisco Granado, Octavio Alberola, coordinador del DI en 1963, Antonio Martín, uno de los autores materiales de los atentados, y el abogado Francisco García Cediél, en tanto que representante de las familias Granado y Delgado.

El 1 de junio, la prensa informó que los Grupos parlamentarios (a excepción del PP) habían presentado una iniciativa conjunta en el Congreso *“para conmemorar los 60 años del exilio masivo tras la Guerra Civil española y condenar el golpe fascista militar contra la legalidad republicana en julio de 1936.”* En ella se instaba al Gobierno a que rindiera *“un homenaje a los exiliados”*, recuperara *“toda la información disponible sobre el exilio”* y especialmente se creara *“un fondo de ayuda para los que puedan encontrarse en situación de necesidad”*. El Grupo del Partido Popular se había negado a apoyar la resolución, argumentando que en ella se condenaba expresamente *“el golpe fascista militar contra la legalidad republicana”*.

El 15 de junio, el Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado inició una campaña (*“Los Sacco y Vanzetti españoles”*) para respaldar el Recurso de amparo presentado en el Tribunal Constitucional. Se envió información detallada sobre el caso y una Petición a todos los Diputados y Senadores, a diferentes personalidades y al Defensor del Pueblo, a los Partidos políticos y a las Organizaciones sindicales, a todos los medios de comunicación y a destacados periodistas, y a grupos y militantes del movimiento social.

El 11 de noviembre, aprovechando la celebración de la IX Cumbre Iberoamericana, un miembro del Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado depositó, en la Embajada de España en La Habana, un documento dirigido a Juan Carlos Iº y a José María Aznar. En él se les recordaba que el Rey de España tenía *“una deuda moral y política con las víctimas de la dictadura franquista, de la cual heredó el Poder”*, y que, *“aceptar los recursos de revisión de esos procesos infames”* sería ya una manera de *“comenzar a pagar esa deuda”* y de demostrar que la Justicia española no actuaba *“hipócritamente con los casos de Pinochet y de los militares argentinos”*. Este documento había sido enviado previamente a todas las Delegaciones asistentes a dicha Cumbre.

2000

En el primer semestre del año 2000 el Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado recibió numerosos e importantes testimonios de apoyo y organizó actos para informar sobre la campaña e intensificar el envío de cartas a los Presidentes del Tribunal Constitucional, de el Congreso de los Diputados y del Senado pidiendo la anulación del Auto del Tribunal Supremo y que se acepte el Recurso de revisión del caso Granado-Delgado. En respuesta a estas cartas y a las enviadas a los Diputados y a los Senadores, en las que también se les pedía que, *“siguiendo el ejemplo de los parlamentarios catalanes”*, presentaran *“una Proposición no de ley para la revisión del juicio que en 1963 condenó a muerte a los jóvenes antifranquistas Francisco Granado y Joaquín Delgado”*, se recibieron numerosos testimonios de apoyo.

De octubre a noviembre, la Asociación Guerra Civil y Exilio organizó una *“Caravana de la memoria”* que recorrió en autobús varias provincias organizando actos para recordar la represión franquista.

En diciembre, el periodista Emilio Silva creó la Asociación para la recuperación de la memoria histórica (ARMH) con el objetivo de organizar campañas para conseguir la reapertura de las fosas comunes en las que fueron enterrados muchos de los fusilados por los franquistas durante la guerra civil.

2001

El 8 de marzo, en el Registro General de la Secretaría General del Congreso de los Diputados quedó registrada la siguiente Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida : *“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: 1. Iniciar los trámites necesarios para la reforma de la legislación vigente en materia de revisión de sentencias, de forma que los herederos de los ejecutados por el franquismo por motivos políticos y de conciencia tengan cauces procesales específicos y viables de revisión de los procesos judiciales por los que eliminaron físicamente a sus seres queridos. 2. Establecer algún tipo de programa público de restitución moral de todos los españoles que fueron fusilados durante el franquismo por motivos políticos y de conciencia, de tal suerte que se reconozca y pondere el sacrificio de estas personas a favor del régimen de libertades del que hoy disfrutamos en virtud de nuestra Carta Magna.”*

Y el 9 de marzo, en el N° 60 del DOGS, Senado, Seri e I, quedó inscrita la siguiente petición presentada por Izquierda Unida a nombre del Grupo pro revisión del Proceso Granado-Delgado: *“Petición de aprobación de la proposición de ley para la revisión del juicio que condenó a muerte en 1963 a los jóvenes antifranquistas Francisco Granado Gata y Joaquín Delgado Martínez, y solicitud de apoyo en relación con el recurso de amparo presentado ante el Tribunal Constitucional sobre este caso.”*

El 5 de abril, en el Congreso de los Diputados, el Diputado adscrito al Grupo Mixto, José Antonio Labordeta Subías (Chunta Aragonesista), precisando su pregunta de febrero, recordó que en base a la Ley 46/77, de 15 de octubre de 1977, de Amnistía, se *“convocó a quienes sufrieron prisión durante el franquismo para acceder a indemnizaciones estatales y que la viuda de Francisco Granado no ha podido acceder a ellas porque Hacienda ha considerado que su marido, al ser ejecutado 17 días después de su detención, no cumple los supuestos convocados en dicha Ley”* y formuló la siguiente pregunta: *“Piensa el Gobierno rectificar su decisión para que las familias Granado y Delgado puedan acceder a indemnizaciones económicas, dado que fueron injustamente ejecutados en agosto de 1963.”*

En mayo, el Congreso de los Diputados aprobó la rehabilitación moral de los guerrilleros, los que a partir de esa fecha comenzaron a ser designados, en los textos oficiales, como *“combatientes por la libertad y la democracia”*.

El 21 de junio, la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados rechazó la iniciativa de Izquierda Unida, respalda por todos los grupos parlamentarios a la excepción del PP, instando al Gobierno a *“reformar la legislación en materia de revisión de sentencias de los españoles fusilados durante el franquismo por motivos políticos y de conciencia”*.

Poco después, el Parlamento de Cataluña aprobó por unanimidad una resolución para ayudar a cubrir los gastos de asistencia jurídica de las familias de los antifranquistas catalanes ejecutados durante el franquismo que presenten Recursos de revisión. Posteriormente, en 2002, las familias de Joan Peiró y de Salvador Puig Antich recibieron dichas ayudas y sus abogados comenzaron los trámites para presentar los recursos.

El 10 de diciembre, en la Comisión de Presidencia de la Comunidad de Madrid, el PP se opuso nuevamente a que se le concediera a Pilar Vaquerizo, la viuda de Francisco Granado, la indemnización dada a los ex presos del franquismo. En el curso del debate, el representante del PP reconoció que se trataba de una injusticia, pero afirmó que es el Parlamento el que debía resolver esos casos. En base a ello, el Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado y de apoyo a Pilar Vaquerizo pidió a los Grupos Parlamentarios que presentaran una Proposición no de ley para que las viudas o los viudos de los personas ejecutadas durante la dictadura pudieran tener derecho a la indemnización acordada a los ex presos del franquismo.

2002

El 19 de febrero, el Grupo parlamentario Popular rechazó, en el Congreso de los Diputados, la Proposición no de ley presentada por el Grupo socialista, apoyada por los demás Grupos parlamentarios, para resolver los casos de las viudas o viudos de los antifranquistas ejecutados (entre ellos el caso de Pilar Vaquerizo). No obstante, el PP afirmó, por primera vez, *“su pleno reconocimiento moral hacia todos los hombres y mujeres víctimas de la represión franquista por haber defendido la libertad y haber profesado convicciones democráticas”*, y propuso una enmienda transaccional para *“pedir al Gobierno un informe sobre los casos en suspenso...”*, que no fue aceptada por los otros Grupos por considerarla dilatoria.

El 25 de febrero, el Grupo de apoyo a Pilar Vaquerizo, con las firmas de un grupo de ex presos del franquismo, envió una carta a los Grupos Parlamentarios para que se pusieran de acuerdo y presentaran una iniciativa consensuada para resolver definitivamente los casos de las viudas o viudos de las personas ejecutadas por los franquistas y rehabilitar a todas las víctimas del franquismo.

El 17 de octubre, para apoyar la carta enviada a los Grupos Parlamentarios pidiéndoles consenso *“sobre la rehabilitación y la indemnización de las víctimas de la represión franquista”*, el Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado y de apoyo a Pilar Vaquerizo comenzó una gira de conferencias en Valladolid que se prosiguió después en otras ciudades y terminó a mediados de noviembre en Barcelona.

Los días 21, 22 y 23 de octubre se celebró en Barcelona un congreso sobre *“Los campos de concentración y el mundo penitenciario en España durante la Guerra Civil y el franquismo”*. En este evento participaron numerosos universitarios y especialistas en la temática de la represión franquista.

El 24 de octubre, en el Congreso de los Diputados se aprobó por unanimidad una Proposición de Izquierda Unidad para honrar la memoria y reconocer la tragedia de los *“esclavos del franquismo : los republicanos condenados a trabajos forzados entre 1937 y 1970”*.

El 13 de noviembre, el Parlamento catalán aprobó por unanimidad una Proposición para facilitar el retorno de los exiliados catalanes y de sus descendientes a Cataluña.

El 20 de noviembre, todos los Grupos parlamentarios aprobaron, en el Congreso de los Diputados, una Resolución -calificada de "histórica"- en la que por primera vez el PP aceptaba condenar "*el sublevamiento militar de 1936*" y reconocer el deber de "*reconocimiento moral a todos los hombres y a todas las mujeres que fueron víctimas de la guerra civil española, y a cuantos más tarde sufrieron la represión de la dictadura franquista*". En ella se pedía también "*el reconocimiento y la protección económica y social para los exiliados de la guerra civil y los niños de la guerra*".

El 21 de noviembre, el hijo de Armando Muñiz y Águeda Campos, una pareja de militantes del POUM fusilados por los franquistas en 1941, presentó en el Tribunal Supremo un Recurso de revisión del Consejo de guerra que los condenó a muerte.

2003

El 12 de marzo, el Parlamento de Navarra aprobó, con la abstención del UPN, una resolución para expresar "*reconocimiento y reparación moral*" a los navarros fusilados en el verano de 1936.

El 17 de marzo, la Asociación Héroes de la República y la Libertad hizo públicos los resultados de una larga investigación que ponía nombre a las víctimas de la represión enterradas anónimamente en Santander. Quedó pendiente la misma investigación sobre fosas comunes de otras poblaciones de la región.

También en marzo, el grupo de trabajo organizado por el Gobierno vasco y la Sociedad Aranzadi, para investigar las personas desaparecidas durante la Guerra Civil, anunció que un centenar, de las 180 peticiones de información cursadas, provenía de Vizcaya, pero que no se había iniciado aún la fase de exhumación de cuerpos y que, a finales del mes de abril, las peticiones de información se habían incrementado hasta 250.

El 27 de marzo, el Parlamento catalán aprobó por unanimidad una moción que obligaba al Gobierno de CiU a crear, en un plazo de tres meses, un consorcio para censar a los desaparecidos durante la Guerra Civil y localizar las fosas comunes en las que podrían estar enterrados.

El 1 de abril, un grupo de juristas de diferentes sensibilidades políticas entregó al Presidente del Parlamento catalán un anteproyecto de Ley para revisar y anular las "*sentencias injustas*" dictadas durante la dictadura franquista.

El 3 de abril, el Parlamento catalán aprobó por unanimidad una Proposición no de ley, presentada por ERC, pidiendo la revisión del juicio que "*condenó a muerte en 1963 a Joaquín Delgado y a Francisco Granado*".

El 14 de abril, las familias de Francisco Granado, de Joaquín Delgado, de Joan Peiró y de Salvador Puig Antich, ejecutados por la dictadura franquista, dirigieron una carta al Presidente del Tribunal Constitucional para pedirle que ese Tribunal tomara en consideración la

Resolución del 20 de noviembre de 2002, del Congreso de los Diputados, para resolver los casos de los Recursos de revisión de las sentencias pronunciadas por la “Justicia” franquista, que serían retirados si ese Tribunal declaraba la nulidad de tales sentencias. El Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado comenzó una campaña para movilizar a los partidos políticos y la sociedad civil en apoyo a la carta de las familias Granado, Delgado, Peiró y Puig Antich, y para exigir al Tribunal Constitucional la condena y anulación de las sentencias pronunciadas por la “Justicia” franquista.

El 4 de mayo, en la plaza madrileña de Colón, el Rey y el Gobierno del PP asistieron al acto de canonización *urbi et orbi* del padre José María Rubio, uno de los mártires del bando nacionalista durante la Guerra Civil, sin que el Papa Juan Pablo II hiciera alusión alguna a las víctimas del otro bando. Ese mismo día, la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica finalizó la exhumación de siete cuerpos en una fosa común en Recas, Toledo, sin que los medios hicieran mención de ello. ¡Claro que sólo se trataba de republicanos fusilados que llevaban desaparecidos 67 años!

El 20 de junio, el diario *EL PAÍS* daba a conocer que *“la demanda presentada por la Asociación para la Recuperación de la memoria Histórica, y aceptada parcialmente por la ONU, ha colocado a España junto a países que todavía no han resuelto la mayoría de sus problemas con los desaparecidos forzosos...”*

El 26 de junio se inauguró, en el Museo del Prado, la exposición *“Arte protegido. Memoria de la Junta del Tesoro Artístico durante la Guerra Civil”* para rendir -aunque muy tardíamente- un homenaje oficial *“al rigor, el valor y la profesionalidad”* de los técnicos de aquella oficina republicana que preservó y devolvió íntegras 27.000 piezas del patrimonio público y privado.

El 8 de julio, en respuesta a la campaña del Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado, para respaldar la carta enviada por las familias Granado, Delgado, Peiró y Puig Antich al Presidente del Tribunal Constitucional, la diputada socialista Amparo Valcarce García presentó una Proposición no de ley en el Congreso de los Diputados con el fin de obtener *“la anulación de todos los juicios sumarísimos”* realizados durante el franquismo.

El 10 de julio, el Tribunal Supremo denegó el Recurso de revisión presentado unos meses antes por el hijo de unos militantes del POUM. La razón invocada fue que *“la ausencia de garantías o la posible inconstitucionalidad de los Consejos de guerra”* del franquismo *“no es una razón suficiente para revisar o anular las sentencias”*.

El 16 de julio, la prensa catalana informó que CiU, el PSC, ERC e Iniciativa per Catalunya Verds habían presentado, en el Registro del Parlamento catalán, un Proyecto de ley *“para revisar y anular las sentencias dictadas durante la guerra civil y la dictadura franquista”* por *“motivos políticos, sociales o ideológicos”*.

El 10 de septiembre, el Partido Popular se negó a probar la Proposición no de ley presentada por la diputada socialista Amparo Valcarce el 8 de julio anterior. El pretexto fue que en la Resolución “histórica” del 20 de noviembre de 2002 ya estaba *“reafirmado el*

reconocimiento moral de todos cuantos, hombres y mujeres, fueron víctimas de la guerra civil y también de todos los que sufrieron la represión y el exilio”.

El 25 de septiembre fue aprobada, en el Parlamento de Andalucía, una iniciativa socialista para dar “*reconocimiento público y moral de respeto*” a cuantos fueron “*asesinados durante la Guerra Civil española por haber defendido los valores republicanos*”.

El 1 de diciembre, todos los partidos, excepto el PP, homenajearon en la Sala de Columnas del Congreso a los represaliados por la dictadura franquista; El acto había sido calificado previamente por el portavoz del PP, Luis de Grandes, de “*un revival de naftalina*”.

El 6 de diciembre, el Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado, con el apoyo de CGT y de grupos libertarios y anarcosindicalistas organizó –el mismo día y a la misma hora en que las instituciones de la Democracia habían organizado en las Cortes un acto solemne para celebrar, en presencia de Juan Carlos I, los 25 años de la Constitución- un mitin en la Plaza Puerta del Sol de Madrid para pedir la anulación de las sentencias franquistas.

2004

El 31 de enero, en Estrasburgo, nueve parlamentarios del PSOE, CiU y PNV presentaron un proyecto de Resolución para que el Consejo de Europa condenara el franquismo y exigiera la reparación moral de sus víctimas.

El 14 de marzo, las elecciones dan resultados favorables al PSOE y un mes después este partido desplaza al PP en el poder y José Luis Rodríguez Zapatero comienza a gobernar.

El 14 de abril, el Secretario de Justicia del Tribunal Constitucional-Sala Primera notifica a la Procuradora Ana Llobera el informe del Fiscal, de dicho tribunal, sobre el Recurso de amparo promovido, en 1999, por las familias de Francisco Granado y de Joaquín Delgado contra el “*Auto de la sala de lo Militar del Tribunal Supremo recaído en el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra sentencia del Consejo de guerra Ordinario sobre delito consumado de terrorismo*”. En este Informe (¡fechado el 14 de abril de 2000!), el Fiscal valida el Auto del Tribunal Supremo denegando la revisión del Consejo de guerra de 1963.

Unos días después, el Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado hizo público un Llamamiento para que se enviaran cartas de protesta al Presidente(a) del Tribunal Constitucional que acababa de entrar en funciones.

El 28 de mayo, el Tribunal Constitucional no admitió a trámite una demanda de revisión de un juicio sumarísimo de 1975, aunque se excusaba - por primera vez- de tener que hacerlo. La “razón”: “*La dura realidad de la Historia no puede soslayarse en lo jurídico con procesos de revisión indefinida*”.

El 2 de junio, el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de ley de PNV, EA y el BNG, enmendada por el PSOE, que reitera (Resolución del 2002) “*el reconocimiento moral, social y económico a las víctimas de la guerra civil y del franquismo*”, instando al Gobierno a

“sistematizar la legislación” que se había venido aprobando en este terreno, incluida la reparación de daños *“que se hubieran podido producir durante la transición a la democracia, con propuestas específicas de programas, medidas y actuaciones concretas para mejorar su situación actual”*.

El 25 de junio, la ARMH promovió un homenaje, en el estadio de fútbol de Rivas-Vaciamadrid, a un grupo de unas 600 personas, todas mayores de 80 años, que fueron represaliadas por el franquismo.

El 13 de julio, el Tribunal Constitucional anuló el Auto del Tribunal Supremo, del 3 de marzo de 1999, denegando la revisión del Consejo de Guerra del 13 de agosto de 1963 que condenó a muerte a los anarquistas Francisco Granado y Joaquín Delgado. Esta decisión fue calificada de *“histórica”* en la prensa por ser la primera vez que el Constitucional anulaba un auto del Tribunal Supremo denegando un recurso de revisión de un juicio franquista, y por instarle a continuar la instrucción del Recurso de revisión presentado por las familias de Granado y de Delgado en 1998. Además, le exigía procediera a tomar las declaraciones de Sergio Hernández, de Octavio Alberola, de Luis Andrés Edo y de Vicente Martí, que no había considerado necesario tomar antes de denegar la revisión del proceso Granado-Delgado.

El 3 de septiembre, el Gobierno creó, por decisión del Consejo de Ministros, una Comisión Interministerial, presidida por la Vicepresidenta Primera del Gobierno, para *“estudiar la situación de las víctimas de la Guerra Civil y de la posterior represión franquista”* y preparar un Proyecto de ley para su *“completa rehabilitación moral y jurídica”*. Esta Comisión fue aprobada por el Consejo de Ministros el 10 de septiembre.

El 15 de octubre, coincidiendo con el 64º aniversario de la ejecución de Lluís Companys, presidente de la Generalitat condenado y fusilado en 1941, la Vicepresidenta del Gobierno se vio obligada declarar que el Consejo de Ministros no había fijado una fecha precisa a la Comisión Interministerial para dar cuenta de sus trabajos...

2005

Poco después de comenzar el año, la Comisión Interministerial convocó y escuchó a los representantes de los Grupos que defienden a las víctimas y a los de las Asociaciones para la recuperación de la memoria, pero sin darles respuestas concretas a sus preguntas y sin fijar fecha para la presentación de su informe... El Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado dejó bien claro, tanto cuando fue convocado como por escrito, sus principales reivindicaciones: *“anulación de las sentencias pronunciadas por los Tribunales represivos de la dictadura franquista”*, *“indemnizar a las viudas o viudos de las personas ejecutadas por el franquismo al igual que se hizo con los ex presos”* y *“reconocimiento moral e indemnización a los extranjero que hicieron prisión en España por ayudar a la resistencia antifranquista”*.

El 21 de enero, El Consejo de Ministros aprobó un proyecto de ley para garantizar la asistencia sanitaria y elevar las pensiones de 603 *“niños de la guerra”*. La vicepresidenta primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, declaró que el objetivo de la medida era reconocer *“la deuda histórica de España”* con estos españoles que habían sido,

cuando eran niños, llevados principalmente a Rusia durante la Guerra Civil. La Vicepresidenta agregó que *“dado la edad de este colectivo –los menores ronda ya los 75 años- el Gobierno ha considerado que esta medida era urgente y ha decidido adelantar su aprobación mientras continúa estudiando otras iniciativas dentro de la Comisión Interministerial para la recuperación de la memoria histórica”*. (El País)

El 21 de abril, el diario *EL PAÍS* dio la noticia de que, según *“fuentes gubernamentales”*, el Gobierno iba a *“rehabilitar por ley a las víctimas de la guerra civil y de la represión franquista”*, pero que esta rehabilitación *“no incluiría la revisión de las sentencias de consejos de guerra, ya que el gobierno pretende evitar efectos perturbadores y discriminatorios”*.

El 29 de abril, el Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado hizo llegar una carta a la Vicepresidenta del Gobierno manifestándole su inquietud por la información filtrada en *EL PAÍS* e instándole a mantener la anulación de las sentencias franquistas porque *“eran y son incompatibles con la Constitución”*. Precisándole que *“es esta incompatibilidad la que exige la anulación por ley de las sentencias, y será esta ley la que hará innecesarias las revisiones”* y la que evitará que se produzca la *“inseguridad jurídica inmanejable”* que el gobierno teme.

El 28 de julio, en el Congreso de los Diputados, también el PP aprobó, *“por respeto a Manuel Carrasco i Formiguera”*, una Proposición no de ley presentada por CiU pidiendo el Gobierno *“iniciar trámites necesarios para anular el Consejo de guerra sumarísimo al que fue sometido”* el fundador de Unió Democràtica de Catalunya (UDC) fusilado en Burgos en 1938. En esta proposición se pedía también *“que la Comisión Interministerial, creada para el estudio de la situación de las víctimas de la guerra civil y del franquismo, adoptara las medidas necesarias para restituir la memoria histórica de Manuel Carrasco i Formiguera.”*

El 15 de noviembre, el diario *EL PAÍS*, publicaba un artículo, titulado *“Los socios del PSOE deciden no esperar el 30º aniversario del 20-N”*, en el que se afirmaba: *“Los socios preferentes del Gobierno, ERC e IU-ICV, han decidido no esperar más la ley de recuperación de la memoria histórica prometida por el Gobierno hace más de un año y retrasada en tres ocasiones. Esta semana, previsiblemente el viernes, tres días antes de que se cumplan 30 años de la muerte de Francisco Franco, ambos presentarán sendas proposiciones de ley en las que se promueven la recuperación de la memoria histórica, se resuelve la anulación de los juicios sumarios del franquismo, se rehabilita moral y económicamente a las víctimas y se prohíben o reconvierten los símbolos aún visibles de la dictadura, como el Valle de los Caídos.”*

El 25 de noviembre, el Congreso aprobó definitivamente el decreto de ley mediante el cual el Gobierno entregará 151 millones de euros a UGT como devolución por el patrimonio histórico de dicha central que le fue arrebatado por el franquismo tras la Guerra Civil. El PP e Izquierda Verde se opusieron a que se aprobase esta medida y el diputado socialista y ex secretario general de Comisiones Obreras, Antonio Gutiérrez, se abstuvo. La central CC OO protestó por la decisión y anunció que tomaría medidas legales. Este decreto incluía también la entrega a CNT de varios millones de euros por el patrimonio histórico que le fue confiscado por el franquismo; pero la cantidad es irrisoria comparada con la que se daba a la UGT.

El 12 de diciembre, la agencia Europa Press informó que el Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, afirmaba, en el prólogo del libro *“El convoy de los 927”*, que España aún tiene una *“deuda con la memoria de los miles de españoles que, tras luchar por defender un orden constitucional y democrático, acabaron por convertirse en víctimas de la barbarie nazi”*. En dicho prólogo, Zapatero añade que es necesario *“rescatar la memoria de las víctimas de los regímenes antidemocráticos, del franquismo, del fascismo y del nazismo”*, y que *“la amnistía no debe confundirse con la amnesia, el perdón con el olvido”*.

2006

El 14 de marzo, el gobierno catalán aprobó la Ley de creación de la institución Memorial Democrático que debe ser aprobada por el Parlamento catalán en esta legislatura. El 17 de marzo, La Comisión Permanente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobó por unanimidad la primera gran condena internacional del régimen franquista, instando al Gobierno español a erigir monumentos en memoria de las víctimas del franquismo e instalar una exposición permanente en el Valle de los Caídos para recordar que los que lo construyeron eran republicanos. La resolución propone, además, fijar el 18 de julio de 2006 como fecha internacional de condena del franquismo.

El 20 de marzo, Sergio Hernández prestó declaración en París, ante un comisario de la Policía judicial francesa, confirmando ser el autor, con Antonio Martín, de los atentados del mes de julio de 1963 en Madrid, por los cuales fueron condenados y ejecutados Francisco Granado y Joaquín Delgado. Hernández se negó a presentarse en España ante el Tribunal Supremo y éste tuvo que recoger sus declaraciones mediante *“Comisión rogatoria”*.

El 31 de marzo, la prensa dio a conocer una carta de Amnistía Internacional pidiendo al Gobierno que reconociera *“el derecho de familiares y víctimas directas de violaciones de derechos humanos cometidas durante la Guerra Civil y del régimen franquista a saber la verdad sobre sus seres queridos y a obtener justicia y reparación”* y apremiándole a presentar la ley de Memoria Histórica.

El 3 de abril, Octavio Alberola prestó declaración ante la Sala V de lo Militar del Tribunal Supremo para confirmar las declaraciones de Sergio Hernández y de Antonio Martín, los verdaderos autores de los atentados contra la Dirección General de Seguridad de la plaza Puerta del Sol y en la sede de los Sindicatos franquistas de Madrid a finales de Julio de 1963, y por los cuales fueron condenados a muerte y ejecutados poco después los anarquistas Francisco Granado y Joaquín Delgado.

El 3 de mayo, un miembro del Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado se entrevistó con el diputado socialista Ramón Jáuregui, quién le informó que el Gobierno no iba a incluir la anulación de las sentencias franquistas en el Proyecto de ley de memoria histórica que iba a aprobarse y presentarse próximamente... También le dijo que esta decisión iba a trasladarse a los Grupos Parlamentarios y que serían ellos los que tendrían que decidir, por lo que era a ellos a los que se debía convencer para exigir la formulación y aprobación de la petición de anulación.

El 9 de junio, el Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado hizo llegar a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios una carta instándoles, ante la inminente presentación del Informe de la Comisión Interministerial, a que asumieran la responsabilidad histórica de *“poner fin a la vergüenza y al deshonor de una Democracia que sigue validando las sentencias de los tribunales represivos de la dictadura”*.

El 22 de junio, el Pleno del Congreso aprobó la declaración de 2006 como “Año de la Memoria Histórica”. El texto se promueve en *“homenaje de todos los hombres y mujeres –no importa de que bando, aclaró el portavoz socialista Ramón Jáuregui- que fueron víctimas de a Guerra Civil, o posteriormente de la represión franquista, por su defensa de los principios y valores democráticos”*. Poco después, IU-ICV pretendió que el Pleno del Congreso hiciera una declaración institucional para proclamar el 18 de julio como día oficial de condena del régimen franquista. La iniciativa, propuesta en la Junta de Portavoces, no prosperó por la oposición del PP. La iniciativa tenía por objetivo que el Congreso se sumara a la “declaración institucional” de condena del régimen franquista realizada por el Consejo de Europa.

El 17 de julio, el periodista Carlos E. Cué, en un artículo publicado en el diario *EL PAÍS*, afirmaba que: *“Después de un larguísimo proceso con múltiples retrasos, el Gobierno ultima el informe y la Ley de memoria Histórica para presentarla en Consejo de Ministros antes de agosto. Con el tiempo y las críticas feroces del mundo conservador, el Gobierno ha suavizado el contenido de la ley para tratar de limitar la polémica y aplacar al PP, contrario a hacer cualquier tipo de ley “que remueva el pasado”. El Ejecutivo ha anunciado en los últimos días el reparto de tres millones de euros para asociaciones de víctimas del franquismo, pero desoye sus peticiones más reiteradas. Según se informaba en este artículo, el Gobierno anunciaba que había aprobado la mayoría de las peticiones de subvención presentadas por los colectivos de víctimas que luchan por recuperar la memoria histórica.*

EL 27 de julio, el diario *EL PAÍS*, daba a conocer la decisión del Tribunal Supremo de rechazar la demanda de anulación de la condena a muerte pronunciada por un Consejo de guerra contra el anarquista José Pellicer fusilado por los franquistas el 8 de junio de 1942. El Auto, adoptado por mayoría de la Sala de lo militar, se basa en las diversas sentencias del Tribunal Constitucional para argumentar que la Constitución *“no tiene efectos retroactivos”* y que el derecho que aplicó el Consejo de guerra era *“el vigente, independientemente de la valoración que del mismo pueda tenerse”*, además de que los demandantes no habían presentado *“un hecho nuevo”*. El Auto fue adoptado con el voto particular del magistrado José Luís Calvo Cabello quien hizo constar que la Constitución era *“el hecho nuevo”* y que el Consejo de guerra fue dictado por un órgano *“ilegítimo, dependiente y parcial”*.

El 27 de julio, el Consejo de Ministros aprobó, con más de un año de retraso, la que hasta entonces se conocía como *“ley de memoria histórica”* y que se había rebautizado con el alambicado título de: *“Proyecto de ley de reconocimiento y ampliación de derechos y stablecimiento de medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura”*. Al conocerse el Proyecto, todas las asociaciones que han venido trabajando en la recuperación de la memoria histórica y el Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado enviaron comunicados a la prensa manifestando su decepción y el rechazo de tal Proyecto. Las razones del rechazo eran el no considerar la rehabilitación jurídica de las

víctimas de la represión franquista y el equipararlas con las del bando franquista, que ya habían sido rehabilitadas por ley y con todos los honores por la dictadura..

El 15 de agosto, toda la prensa se hizo eco de unas declaraciones del Portavoz del Grupo socialista, Diego López Garrido, afirmando que *“hay margen de negociación”* y que el anteproyecto se puede *“incluso reformar”*. Agregando: *“Vamos a intentar el consenso por todos los medios porque no tendría sentido que grupos como IU-ICV o ERC, que han apostado por este proyecto, al final no lo votarán”*. (El País) El 24 de agosto, el Ministerio de Defensa retiró la estatua ecuestre del general Franco que presidía el acceso principal de la Academia Militar de Zaragoza.

El 26 de agosto, la prensa informa que, al igual que lo habían manifestado IU-ICV y ERC, los nacionalistas catalanes de CiU y los vascos del PNV tampoco veían bien que *“la ley no anule los procesos sumarísimos del franquismo. Máxime cuando entre ellos está el del presidente de la Generalitat Lluís Companys y el del dirigente democristiano Manuel Carrasco i Formiguera, fusilado por Franco en 1938 y reivindicado hace un año por Josep uran i Lleida con una proposición que el Congreso aprobó por unanimidad instando a anular su consejo de guerra”*. (La Vanguardia)

A finales de agosto, el Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado envió una carta a los Portavoces de los Grupos parlamentarios instándoles a que sus Grupos exijan al obierno la modificación del Proyecto de ley aprobado el 27 de julio por el Consejo de Ministros, de manera a que éste contemple *“la anulación de todas las sentencias pronunciadas por los tribunales represivos de la dictadura franquista”*. En la carta se reitera el ofrecimiento, del Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado y de los familiares de estos dos antifranquistas, de retirar el Recurso de revisión que está actualmente en instrucción en el Tribunal Supremo. Recurso que es *“el que más probabilidades tiene de culminar en la revisión de un juicio franquista”* si, antes, no se anulan las sentencias franquistas.

Al saber que a finales del mes de septiembre se cerraría el plazo para presentar enmiendas al Proyecto de Ley presentado por el Gobierno, el Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado envió otra carta a los Portavoces de los Grupos parlamentarios para recordarles que no debían aprobar el Proyecto de Ley presentado por el Gobierno si en el no figuraban *“medidas concretas para que las viudas o viudos de las personas ejecutadas por le Dictadura puedan percibir las ayudas concedidas por el Estado a los ex presos del franquismo”*.

Posteriormente, el Grupo parlamentario IU-ICV envió al Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado su propuesta, de *“enmienda a la totalidad con texto alternativo al proyecto de ley por el que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura”*, ara que se le hicieran llegar sugerencias de modificación a dicho *“texto alternativo”*. El Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado envió dos sugerencias que fueron aceptadas y en la enmienda presentada por el Grupo parlamentario IU-ICV quedaron recogidas así:

“Dos. Para las personas privadas de libertad y que posteriormente fueron ejecutadas, se les atribuirá el importe máximo al que podrá ascender la indemnización.”

“Tres. El reconocimiento de este derecho se hace extensible para los voluntarios extranjeros que sufrieron privación de libertad en cualquiera de sus modalidades por participar en actividades de la resistencia contra el franquismo.”

El 6 de octubre, ante la respuesta dada por Presidente Zapatero al diputado Juan Herrera, de IU-ICV, afirmando que el Ejecutivo había *“cumplido”*, con el Proyecto de ley, *“el compromiso de reconocer el derecho a la reparación de la memoria personal y familiar de aquellos ciudadanos que padecieron las consecuencias de la guerra civil y la dictadura”* y que éste constituye la *“máxima dignidad institucional”*, el Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado envió a todas las asociaciones y foros por la memoria una propuesta para *“organizar una concentración unitaria (de todas las asociaciones, foros, etc. por la memoria) delante el Congreso de los Diputados (con fotos de los ejecutados o desaparecidos) cuando comience el debate sobre el proyecto de Ley presentado por el Gobierno.”*

En el curso del mes de noviembre, a iniciativa de diversas asociaciones de memoria histórica catalanas, se convocan y se realizan varias reuniones para buscar una posición común frente al proyecto de Ley de memoria histórica del Gobierno y coordinar acciones para que los Grupos parlamentarios rechacen dicho proyecto y propongan uno alternativo que si contemple la anulación de la sentencias franquistas y otras reivindicaciones no tomadas suficientemente en cuenta en el proyecto de Ley.

El 9 de diciembre, la prensa daba a conocer que la Sala V de lo Militar del Tribunal Supremo había denegado días antes el Recurso de revisión presentado por las hermanas de Joan Peiró, ex ministro anarquista durante la Guerra Civil, condenado a muerte por un Consejo de guerra el 21 de junio de 1942, y el presentado por la hija de José Pellicer, cofundador y delegado de la Columna de Hierro, fusilado el 8 de junio de 1942 tras un Consejo de Guerra que lo acusó de adhesión a la rebelión. No obstante, estas dos reclamaciones han dividido a la Sala al presentarse votos particulares discrepando de la decisión mayoritaria.

El 12 de diciembre, el diario *El Mundo* comunicaba que la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo había autorizado la presentación del recurso de revisión de la sentencia dictada en agosto de 1937 contra Ricardo Puente Rodríguez, un republicano que dirigía en Málaga la emisora EAJ-9 y que fue condenado a pena de muerte por hacer *“propaganda roja”*. El periódico agregaba que *“el asunto Granado-Delgado será debatido hoy por la misma Sala”*.

El 13 de diciembre, tras dos días de deliberación, la Sala de lo militar hacia pública una nota de prensa en la que se anunciaba únicamente que había *“acordado, en decisión adoptada por mayoría de sus miembros, denegar la autorización solicitada para interponer Recurso de Revisión”* por las familias de Francisco Granado y de Joaquín Delgado *“respecto de la Sentencia de fecha 13.08.1963”*. Se anunciaba, además, que *“en su momento se redactará la correspondiente Resolución respecto de la que anuncian Voto Particular discrepante los Magistrados Sres. Calvo Cabello y Juanes Peces”*. Al día siguiente y bajo el título *“Decisión política”*, el diario *El País* comentaba el comunicado de prensa del Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado denunciando *“el carácter político de la decisión”* adoptada por tres de los cinco magistrados de la Sala de lo Militar, *“que da mayor crédito al montaje acusatorio de la policía franquista que a las declaraciones de los verdaderos autores de las acciones por*

las cuales fueron condenados y ejecutados Granado y delgado, que siempre negaron ser los responsables". La información terminaba diciendo que el grupo firmante añadía que la decisión del Supremo "está motivada por evidentes razones ideológicas (reconocer a la dictadura franquista como la 'legalidad de la época') y no por razones jurídicas".

El 14 de diciembre, tras muchos aplazamientos, por fin se realizaba el debate parlamentario, en presencia del Presidente del Gobierno, sobre las "enmiendas a la totalidad" presentadas por los Grupos parlamentarios PP, IU-ICV y ERC. Al día siguiente, la prensa anunciaba que el proyecto de Ley promovido por el Gobierno había salvado "el principal escollo en el Congreso". En *El País* se resumía el desarrollo y resultado del debate así: "Tas casi tres horas de intenso y vibrante debate, sin bronca en los escaños, con formas suaves pero enormes discrepancias de fondo, quedó claro que todos los grupos, menos el PP, consideran imprescindible una ley de este tipo, pero también todos los grupos, menos el PSOE, están en contra de la fórmula que ha propuesto el Gobierno para honrar a las víctimas, y quieren ir más lejos. PP, ERC e IU-ICV vieron derrotadas sus enmiendas a la totalidad, pero las posturas contradictorias entre todos los socios del Gobierno auguran un largo y complejo recorrido parlamentario".

El 23 de diciembre la prensa comentó la Resolución (38 páginas) de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo denegando, por tres votos a dos, la autorización para revisar la condena a muerte de los anarquistas Joaquín Delgado y Francisco Granado por "falta de credibilidad" de los testimonios de quienes "30 años después, confesaron ser autores de los hechos". En cambio, los magistrados discrepantes sostienen que la apreciación del Tribunal, de que los testimonios aportados por los recurrentes son tardíos o contradictorios, se basa en "una construcción artificiosa", subrayando que Granado y Delgado "no tuvieron un juicio justo", expresando al mismo tiempo su "sorpresa" porque se afirme que hubo pruebas contra ellos cuando, a su parecer, "existen indicios vehementes de que confesaron bajo torturas". Por ello concluyen que "la única solución respetuosa con el valor justicia era autorizar la formalización del recurso de revisión".

Termina 2006 y la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo no ha notificado aún la Resolución a las partes recurrentes. No obstante, a tenor de lo que ha comentado la prensa, el Grupo pro revisión del proceso Granado-Delgado y las familias Granado y Delgado siguen dispuestas a proseguir el combate por el restablecimiento de la verdad y para obtener la rehabilitación de todas las víctimas de la represión franquista, sin descartar la presentación de un nuevo Recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional por "indefensión", en base a la argumentación ideológica (pro franquista) de los tres magistrados que han denegado la revisión y al voto particular de los magistrados discrepantes que acusan a los tres primeros de mantener una actitud que "supone apartarse de la búsqueda de la verdad".

(Publicado en HISPANIA NOVA. Revista de Historia Contemporánea.
Número 7 (2007) <http://hispanianova.rediris.es>)